

Guayaquil, 08 de Junio del 2017

Señor:
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA
BABALU S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 90000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, contenidas en el certificado provisional correspondiente y pagado al 100% de la Compañía **BABALU S.A.**, han sido transferidas en esta fecha a favor de la señora **CAROLINA OCAMPO MORALES**, estas acciones no entran a la sociedad conyugal ya que existe una capitulaciones matrimonial, que fue registrada el 13 de septiembre del 2016, en la Notaria Publica Tercera del Cantón Duran, adquiridos con su propio peculio por lo tanto corresponde al haber patrimonial individual.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **BABALU S.A.**

Atentamente,


JULIÁN ENRIQUE OCAMPO MORALES
CEDENTE


CAROLINA OCAMPO MORALES
CESIONARIO

Guayaquil, 21 de Junio del 2017

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

TRAMITE NUMERO T-2017-111897

Dando cumplimiento a lo solicitado tramite T-2017-111897 adjunto la copia de la cedula de ciudadanía y acta de matrimonio del señor Julián Enrique Ocampo Morales donde se encuentra divorciado y además tiene capitulaciones, cuando adquirió las acciones que ahora se está transfiriendo son del 26 de octubre del 2016 y el 8 de noviembre del 2016 donde ya contaba con capitulaciones matrimoniales con fecha del 15 de junio del 2016.

Con tal antecedente el señor Julián Enrique Ocampo Morales no necesita que firme la ex cónyuge ya que existe capitulaciones que adjunto a la presente. particular que pongo en conocimiento por los fines pertinentes.

Además autorizo al abogado Christian Macías Valencia para que represente en mi nombre y presente cuantos escritos, memoriales, alegatos o cualquier otra diligencia que estimen necesaria.

CORREO: christianmacias501@hotmail.com

Atentamente



JULIAN ENRIQUE OCAMPO MORALES
C.C. 092497893-5



ABG. CHRISTIAN MACIAS VALENCIA
REG. 09-2011-659



No. 3001930



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
LIBRO DE MATRIMONIOS

En el Canton Guayaquil, Provincia del Guayas, de la Republica del Ecuador a 31 dias de Julio de 2010 ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribe el MATRIMONIO celebrado entre

Ocampo Morales, Julian Enrique, Cedula Identidad: 0924978935 de nacionalidad Colombiana, nacido en Colombia, el dia 30 de Enero de 1965 de ocupacion ESTUDIANTE de estado civil anterior Soltero domiciliado en Guayaquil, Ecuador hijo de Ocampo Garcia Luis CI xxxxxxxx y de Morales Albarasin Maylene CI xxxxxxxx.

Wong Rugel, Candy Teresa, Cedula Identidad: 0922642665 de nacionalidad Ecuatoriana nacida en la Parroquia Bellavista (sagrano) del Canton Guayaquil Provincia de Guayas Ecuador el dia 18 de Octubre de 1983 de ocupacion ESTUDIANTE de estado civil anterior Soltero domiciliada en Guayaquil Ecuador hija de Wong Vasquez Santiago CI xxxxxxxx y de Rugel Ruiz Elena Aracely CI xxxxxxxx.

Lugar y fecha de celebracion de matrimonio Parroquia 9 de Octubre del Canton Guayaquil Provincia de Guayas Ecuador 31 de Julio de 2010
Observaciones Los contrayentes declaran no tener hijos Presentan documentacion habilitante para el matrimonio

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
12	2010	2340	40

Ocampo Morales Julian
Enrique
con
Wong Rugel Candy Teresa

[Signature]
para

[Signature]
Julian Ocampo
Firma

[Signature]
DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Cecilia Miranda
JEFERA DE SUPERVISOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

2010 MAY 19 A 3:48

1

Queda inscrita al margen de la presente acta las CAPITULACIONES MATRIMONIALES de Julian Enrique Ocampo Morales con Candy Teresa Wong Ruzel efectuadas mediante escritura pública otorgada en la Notaria Tercera del Cantón Durán ante el Ab. Walter Ramon Velasco Alvarado, en fecha 15/06/2016 Guayaquil 22/06/2016

Walter Ramon Velasco Alvarado

2

Queda inscrita al margen de la presente acta la Sentencia dictada en el Juzgado de la Unidad Judicial Multicompetente Primera Civil de Samborombón de Guayas por la Ab. Marlene Izamin Sotomayor Peñaful, dentro del Juicio No 09333-2015-00181, debidamente ejecutoriada con fecha 14/12/2016 que declara el DIVORCIO de Julian Enrique Ocampo Morales y Candy Teresa Wong Ruzel. Sentencia emitida con fecha 07 de Septiembre de 2016 Guayaquil 28/03/2017

Ab. Marlene Izamin Sotomayor Peñaful

Walter Ramon Velasco Alvarado
Notario Tercera del Cantón Durán

2017 MAR 19 A 3:48

JUZGADO CIVIL

LECTURA MARITIMA
JULIAN DE SUPERSON
JUDICIAL DE SUPERSON
DE GUAYAS